



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 3612

I 28/05/02

---

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 – 370.  
Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles lo siguiente:

Las entidades autorizadas a operar en cambios que reciban cobros o deban realizar pagos en divisas del o al exterior por operaciones propias, deben confeccionar un boleto de compra o de venta a clientes con las formalidades establecidas en la Comunicación "A" 3471 y complementarias, a los efectos de su declaración en las estadísticas cambiarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones